



JUNTA DEL CONSORCIO RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO UNED CEUTA

En la Ciudad de Ceuta, siendo las 11.30 horas del día 12 de julio de 2018, se reúne, en segunda convocatoria, la Junta del Consorcio Rector del Centro Universitario de la UNED en Ceuta, en la Sala Rotonda del Palacio de la Asamblea de Ceuta.

Asisten:

Presidenta: **D^a María Isabel Deu del Olmo**

Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales Ciudad de Ceuta.

Vocales:

D. Enrique Ávila Pérez

Suplente del Vicerrector de CCAA y Secretario del Centro UNED Ceuta.

D. Javier Celaya Brey

Consejero Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta, Vocal titular (PP).

D. Benjamín Álvarez Hortas, Vocal titular (PP).

D. José María Mas Vallejo, Vocal titular (PSOE).

D^a Ihssan Ahmed Lahasen, Vocal titular (MDyC).

Director Centro UNED Ceuta:

D. Francisco Javier González Vázquez.

Profesores Tutores:

D. Juan Fernández Maese, Vocal titular.

D. Juan Sergio Redondo Pacheco, Vocal titular.

Representantes Estudiantes:

Karima Abdelkader Alí, Vocal titular.

D^a M^a África Cifuentes Cánovas, Vocal suplente

Representante P.A.S.:

D^a Fátima Hamed Buzzian, Vocal titular.

Interventora Delegada:

D^a Rocío Guillén Blasco.

Secretaria Junta del Consorcio:

D^a María Dolores Pastilla Gómez.



No asisten a la sesión los vocales representantes del Grupo Caballas ni del Grupo Ciudadanos. Asisten D^a Rocío Guillén Blasco, Técnico Auditor de la Ciudad de Ceuta, -quién actúa en funciones de Interventora de la Junta del Consorcio, por delegación del Sr. Interventor accidental, D. José María Caminero Fernández-, así como D^a María Dolores Pastilla Gómez, Secretaria de la Ciudad de Ceuta y de la Junta del Consorcio, que da fe del acto.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, por parte de la Presidencia se abre la sesión, pasándose a tratar los asuntos contenidos en el orden del día según se expresa a continuación.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 2018.

Estando en poder de los reunidos el borrador del acta de la sesión celebrada el día 20 de marzo de 2018 y sometido el asunto a votación, se arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (Sras./es.: Deu del Olmo, Ávila Pérez, Celaya Brey, Álvarez Hortas, Más Vallejo, González Vázquez, Fernández Maese, Redondo Pacheco, Abdelkader Alí, Cifuentes Cánovas y Hamed Buzzian).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (Sra. Ahmed Lahasen).

En consecuencia, la Junta del Consorcio, por mayoría de votos, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta del Consorcio Rector del Centro Universitario UNED-Ceuta el día 20 de marzo de 2018.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR INCORPORACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE DEL EJERCICIO ANTERIOR.

La Sra. Presidenta eleva a la Junta la siguiente propuesta:

“Expediente de modificación de créditos por incorporación de remanente líquido de tesorería:

Suplementos de crédito

| <u>PARTIDA</u> | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>IMPORTE</u> |
|-------------------------------------|--|--------------------|
| 326.00.101.00 | Retribuciones básicas | 10.000,00 € |
| 326.00.143.01 | Otro personal Tutores y Coordinadores | 11.133,32 € |
| 326.00.212.00 | Reparaciones, mant. y conservac. edificios | 2.000,00 € |
| 326.00.226.06 | Reuniones, cursos y conferencias | 15.000,00 € |
| 326.00.230.00 | Dietas personal directivo | 3.000,00 € |
| 326.00.230.00 | Dietas personal no directivo | 1.000,00 € |
| 326.00.622.00 | Maquinaria, instalaciones y utillaje | 10.000,00 € |
| 326.00.625.00 | Mobiliario y enseres | 25.000,00 € |
| 326.00.626.00 | Equipo para procesos de información | 10.000,00 € |
| 326.00226.01 | Atenciones protocolarias y representativas | 7.000,00 € |
| <u>Total suplementos de crédito</u> | | <u>94.133,32 €</u> |

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por aplicación del remanente de tesorería disponible:

| <u>PARTIDA</u> | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>IMPORTE</u> |
|--|---------------------------------------|---------------------|
| 452.870.00 | Aplicación para financiar suplementos | 94.133.32 € |
| <u>Total igual a los suplementos de créditos</u> | | <u>94.133,32 €”</u> |



A la vista del informe emitido por la Intervención, a la Junta del Consejo Rector, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos por Incorporación del Remanente Líquido de Tesorería para el ejercicio 2018.

Sometida la propuesta a votación, se arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (Sras./es.: Deu del Olmo, Ávila Pérez, Celaya Brey, Álvarez Hortas, Más Vallejo, González Vázquez, Fernández Maese, Redondo Pacheco, Abdelkader Alí, Cifuentes Cánovas y Hamed Buzzian).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (Sra. Ahmed Lahasen).

En consecuencia, la Junta del Consorcio, por mayoría de votos, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Aprobar el primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2018, financiado con la incorporación del remanente líquido de tesorería procedente del ejercicio anterior, por importe de 94.133,32 €.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE BAJA DE MATERIAL INVENTARIABLE (MOBILIARIO) 1/18.

La Sra. Presidenta eleva a la Junta Rectora la siguiente propuesta:

“El artículo 102 del Reglamento del Inventario General de la Ciudad, aprobado por el Pleno de la Asamblea el 22/01/2009, BOCCE 4816 de 10/02/2009, dispone que el Inventario General de la Ciudad Autónoma de Ceuta está integrado por el Inventario de la Ciudad, el

del patrimonio municipal del suelo, el de las vías públicas y espacios verdes y de los inventarios de los organismos públicos.

Por otro lado, el artículo 10 del Reglamento obliga a que el Inventario General esté coordinado con la contabilidad de la Ciudad, detallando de forma individual, de conformidad con el Reglamento, los diversos elementos del inmovilizado que estén registrados en contabilidad.

El artículo 14 del citado Reglamento establece que la aprobación y comprobación de los inventarios de os organismos públicos corresponde a sus máximos órganos de gobierno y dirección, de conformidad con lo dispuesto en su normativa. La formación, actualización y custodia de los Inventarios corresponde a sus Gerentes.

El artículo 331 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, obliga a efectuar una rectificación del Inventario que se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa. En este sentido se pronuncia el artículo 16 del Reglamento del Inventario General de la Ciudad de Ceuta.

En el Anexo II presenta la relación de Bajas de Bienes Inventariados del Centro Universitario UNED Ceuta producidas en el último ejercicio, indicando el motivo de las mismas”.

Sometido el asunto a votación, se arroja el siguiente resultado:

| | |
|------------------|---|
| Votos a favor: | 11 (Sras./es.: Deu del Olmo, Ávila Pérez, Celaya Brey, Álvarez Hortas, Más Vallejo, González Vázquez, Fernández Maese, Redondo Pacheco, Abdelkader Alí, Cifuentes Cánovas y Hamed Buzzian). |
| Votos en contra: | Ninguno. |
| Abstenciones: | 1 (Sra. Ahmed Lahasen). |



En consecuencia, la Junta del Consorcio, por mayoría de votos, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Aprobar la baja del material inventariable del Centro Universitario UNED Ceuta, a su valor contable de 20 de mayo de 2018, según se recoge en el Anexo II.

PUNTO CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

4.1.- REGULARIZACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL PUESTO DE SECRETARIO DE LA UNES-CENTRO ASOCIADO DE CEUTA- PARA SU ADECUACIÓN CON EL RESTO DE SECRETARIOS DE LOS CENTROS ASOCIADOS DEL RESTO DE ESPAÑA.

La propuesta que con fecha 11 de julio de 2018 suscribe la Sra. Presidenta es del siguiente tenor:

“Antecedentes.

Con fecha 18 de Mayo del presente año, ante consulta formulada por la Gerencia de la UNED, la Subdirección General de Ordenación Normativa y Recursos de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, informa que la Ley 3/20017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, manifiesta la incompatibilidad entre el percibo de una pensión y cualquier retribución con origen en fondos públicos, lo que afecta directamente a la situación personal y laboral del actual secretario del Centro UNED Ceuta, y que tendrá efectos desde el presente mes de julio.

*El art. 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Universitario UNED-Ceuta, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED en sesión de 26 de junio del 2012, establece que la Secretaría del Centro será ejercida por un Secretario nombrado por el Director que informará de su nombramiento a la Junta Rectora y al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED. **La Junta Rectora fijará las condiciones económicas y de relación contractual con el Centro.***

En el mismo sentido se expresa el art. 26.h del citado texto, que atribuye al Director la designación y nombramiento del Secretario, informando del mismo a la Junta Rectora, Vicerrectorado de Centros Asociados, Claustro y Consejo del Centro.

En sesión ordinaria de la Junta del consorcio Rector del Centro Asociado de la UNED, celebrada el 4 de marzo de 2005, se acordó “Nombrar a D. Enrique Ávila Pérez, como Secretario del Centro Asociado de la UNED en Ceuta, con una retribución anual de



5.409,12 € anuales". En sesión extraordinaria de la Junta del Consorcio Rector del Centro Asociado de la UNED, celebrada el 18 de junio del 2008, se acordó "Hacer efectivo a partir del próximo 01/01/2009 el aumento de la jornada parcial..., a tiempo completo, ..., siendo las retribuciones asociadas de 45.000 € al año". Con un salvedad, al estar en clases pasivas no se le dio de alta en Seguridad Social, cuestión que constituye una excepcionalidad, con respecto al resto de centros asociados de la UNED del resto de España.

Situación actual.

Esta situación se ha mantenido hasta la actualidad, constituyendo la nómina del Secretario un único concepto, Código 403.- SECRETARÍA.- 2907,28 € (Inicialmente eran 3.000,00; pero se redujo como consecuencia de las medidas de contención y racionalización del gasto en el sector público de 2012); concepto al que se le aplican las deducciones por IRPF correspondientes, sin que se observara una manifiesta incompatibilidad hasta la promulgación de la citada Ley 3/2017, y permitiendo un notable ahorro al presupuesto del Centro UNED Ceuta en su capítulo de gastos de personal, al beneficiarse de su pertenencia al colectivo de clases pasivas.

Con la aplicación de la Ley, y tras recibir por la Gerencia de la UNED el informe indicado, se hace indispensable la regularización del puesto de Secretario en la UNED Ceuta, para su adecuación con el resto de Secretarios de la UNED de los centros asociados del resto de España, siendo esta junta el órgano responsable de la misma, tal y como indica el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

Propuesta

A tenor de lo anterior, se propone a esta Junta Rectora, como órgano competente, en virtud del artículo 27 del Reglamento del Centro Universitario UNED Ceuta, lo siguiente:

- Que se tramite con carácter inmediato el alta en seguridad social, del Secretario del Centro Asociado de la UNED de Ceuta, con efectos de julio de 2018, al estar ya de baja en clases pasivas, y no tener cobertura alguna.
- Que se analice con carácter urgente, y en base a las nóminas de los secretarios del resto de España, la regulación de las retribuciones del puesto de Secretario de la UNED de Ceuta, para adaptarlas a la estructura del resto del sector público, conforme las retribuciones fijadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2018.
- Concluido lo anterior, convocar con la mayor brevedad posible una Junta Rectora, que fije las retribuciones del puesto de Secretario de la UNED en Ceuta, para su posterior aprobación, en su caso.

Aprobada la urgencia del presente asunto, por unanimidad de los presentes, se abre el debate sobre el mismo. Y sometido a votación, se arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (Sras./es.: Deu del Olmo, Celaya Brey, Álvarez Hortas, Más Vallejo, González Vázquez, Fernández Maese, Redondo Pacheco, Abdelkader Alí, Cifuentes Cánovas y Hamed Buzzian).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (Sra. Ahmed Lahasen y Sr. Ávila Pérez).

En consecuencia, la Junta Rectora, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Tramitar con carácter inmediato el alta en seguridad social, del Secretario del Centro Asociado de la UNED de Ceuta, con efectos de julio de 2018, al estar ya de baja en clases pasivas, y no tener cobertura alguna.

Segundo.- Analizar con carácter urgente, y en base a las nóminas de los secretarios del resto de España, la regulación de las retribuciones del puesto de Secretario de la UNED de Ceuta, para adaptarlas a la estructura del resto del sector público, conforme las retribuciones fijadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2018.

Tercero.- Concluido lo anterior, convocar con la mayor brevedad posible una Junta Rectora, que fije las retribuciones del puesto de Secretario de la UNED en Ceuta, para su posterior aprobación, en su caso.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni tampoco preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las 11.41 horas día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria de la Junta, con su visto bueno, CERTIFICO:

Vº Bº

LA PRESIDENTA,

María Isabel Deu del Olmo.



EXPEDIENTE DE BAJA DE MATERIAL INVENTARIABLE 01/2018
CENTRO UNIVERSITARIO UNED CEUTA
RELACIÓN DE BAJAS DE BIENES INVENTARIADOS

| Código Cuenta | Descripción | Importe (en euros) |
|---------------|--|--------------------|
| 216 | MOBILIARIO: | 4.059,11 |
| | MESA AUXILIAR DE 100x60x74A JUEGO (4 unidades) | 412,17 |
| | ÁNGULO DE UNIÓN 90° (8 unidades) | 337,96 |
| | BUCK RODANTE CAJON ARCHIVO (3 unidades) | 378,90 |
| | SOPORTE DE ELECTRONIFICACION 120 CMS (4 unidades) | 116,16 |
| | ARMARIO MEDIANO TODO PUERTAS MEDIDAS (3 unidades) | 316,20 |
| | ESTANTE METÁLICO PROVISTO DE BASTIDOR (5 unidades) | 101,37 |
| | ARMARIO MEDIANO 2 CAJONES DE ARCHIVO (3 unidades) | 582,80 |
| | ESTANTE METÁLICO PROVISTO DE BASTIDOR (3 unidades) | 33,79 |
| | ARMARIO BAJO CON PUERTAS, 80x42 (2 unidades) | 353,50 |
| | ESTANTE METÁLICO PROVISTO DE BASTIDOR (4 unidades) | 67,58 |
| | ARMARIO BAJO SIN PUERTAS MEDIDAS 90x45 (1 unidad) | 44,42 |
| | ESTANTE METÁLICO PROVISTO DE BASTIDOR (4 unidades) | 45,05 |
| | SILLA CONFIDENTE FIJA, ESTRUCT.METAL (5 unidades) | 501,15 |
| | PAPELERA METÁLICA CON AM 25x38 (4 unidades) | 32,38 |
| | PERCHERO DE PIE 8 COLGADORES (2 unidades) | 95,56 |

Causa de la baja

Amortización total: finalización de su periodo de vida útil. Deterioro de los mismos que los hacen inútiles para desarrollar su función.

Fecha de la propuesta de baja: Ceuta, a 20 de mayo de 2018

Centro UNED Ceuta
C/ Juana Campoy, s/n
Campus Universitario de Ceuta 2ª planta
Enrique Ávila Pérez
Apartado de correos, 294
51001 Ceuta
secretaria@ceuta.uned.es



Firmado: Enrique Ávila Pérez
Secretario